SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA INV-SA-014-2025
RESOLUCION ADJUDICACION

RESOLUCIÓN No. 298
9 DE OCTUBRE DE 2025

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES, - INVAMA -, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y especialmente las conferidas en los Artículos 11 y 26 del Acuerdo Municipal 123 de 1995.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el INVAMA publicó el día 28 de agosto de 2025, en el SECOP II, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **INV-SA-014-2025**, incluyendo el Aviso de Convocatoria Pública, las especificaciones técnicas, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices.

2. Que EL INVAMA expidió la Resolución **No 268 del 9 de septiembre de 2025**, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA INV-SA-013-2025** cuyo objeto es **"EJECUCION DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN"**.

3. Que el día 19 de septiembre de 2025, según lo previsto en el cronograma, se realizó el cierre de recepción de propuestas, habiendo recibido seis ofertas por parte de: **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA, INGELECOM SAS, CONSORCIO MEGA LED APC, PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS, GRUPO BG INGENIERIA SAS Y CARLOS ANDRES GONZALEZ LONDOÑO.**

4. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, EL INVAMA verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes, así como el de los requerimientos previstos en el pliego de condiciones y sus anexos.

5. Que, con posterioridad a la publicación del informe inicial de requisitos habilitantes, se corrió traslado, según lo previsto en el cronograma para subsanaciones y observaciones.

6. Que, surtido el término de subsanaciones, los oferentes **INGELECOM SAS, CONSORCIO MEGA LED APC Y PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS,** acreditaron estar habilitados tras la verificación efectuada por el Comité Evaluador.

7. Así mismo, se publicó informe en el cual se asignan los puntajes correspondientes, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso, arrojando los siguientes resultados:

OFERENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PUNTAJE	CONDICION DE MIPYME	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO MEGA LED	$ 332,715,000	66.7	X	20	X	10	NO ADJUNTA FORMATO	0	X	0.25	97.0
INGELECOM SAS INV-SA-014	$ 328,430,087	67.6	X	20	X	10	NO ADJUNTA FORMATO	0	X	0.25	97.9
PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS	$ 319,892,449	69.5	X	20	X	10	X	0.25	X	0.25	100.0

Respecto de la asignación de puntajes frente a los criterios de ponderación previstos en el proceso, el oferente **PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS,** ocupa el primero lugar, con un total **de puntos asignados de:** 100

8. Tras la respectiva asignación de puntajes, el Comité recomendó adjudicar el proceso al proponente **e PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 901248079-5,** por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 319.892.449)** suma correspondiente a la propuesta presentada por el mencionado oferente.

9. Que los informes de evaluación, al igual que las demás actuaciones del proceso están publicados en la plataforma electrónica SECOP II en el portal del proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INV-SA-014-2025 cuyo objeto es **"EJECUCION DE OBRAS CIVILES PARA LA**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA INV-SA-014-2025
RESOLUCION ADJUDICACION

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN", al proponente **PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS** identificado con **NIT 901248079-5,** por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 319.892.449),** suma correspondiente a la propuesta presentada por el mencionado oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a nueve (9) días del mes de octubre de 2025.

JORGE MANUEL GARCIA MONTES
GERENTE

Proyectó: Mónica Muñoz M.
Secretaria Unidad Jurídica

Revisó: Andrés Felipe Taba A.
Líder Unidad Jurídica